



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4143.0.13.

4829

Santiago de Cali, 01 de Sept de 2016

Señor(a)
Representante legal
COLEGIO EMPRESARIAL MODERNO
CLL 17 OESTE # 6 -16 B/ TERRON COLORADO
Cali

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN N° 4143.0.21.3119 MAYO 05 DE 2016.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación oficio N° 461 JUNIO 09 DE 2016, Guía N° 15747076 para la correspondiente notificación personal, este despacho procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No. 4143.0.21.3119 MAYO 05 DE 2016, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Se le informa que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se adjunta copia de la resolución N° 4143.0.21.3119 MAYO 05 DE 2016.

Atentamente,

LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Yezni C. García G. – Técnico Administrativo Inspección y Vigilancia
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.3119 DE 2016
(3 DE Mayo DE 2016)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
No.4143.2.21.8846 DE OCTUBRE 19 DE 2009 DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
PRIVADO "COLEGIO EMPRESARIAL MODERNO" POR LA NOVEDAD DE
CAMBIO DE CALENDARIO ACADÉMICO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 3433 de 2008, Decreto 228 de 2008, y el Decreto Municipal 0559 de 2002, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2749 de 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al municipio de Santiago de Cali en el sector educativo;

En cumplimiento de las disposiciones del Decreto 3433 de 2008, artículo 9:

"Modificaciones. Las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de los niveles de educación ofrecidos, fusión de dos o más establecimientos educativos, o una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la media, requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento. Para tales efectos, el titular de la licencia presentará la solicitud, a la que anexará los soportes correspondientes".

Que por Resolución No.4143.2.21.8846 de octubre 19 de 2009, la Secretaría de Educación de Municipal otorgó licencia de funcionamiento al establecimiento educativo privado "COLEGIO EMPRESARIAL MODERNO", fundado en 1998, código DANE 376001032038, ubicado en Santiago de Cali en la Calle 17 Oeste No.6-16, Barrio Terrón colorado, comuna 01, teléfono 894 06 75, email: escorpionrojo@hotmail.com, de propiedad de Manuel Teodoro Franco Téllez, NIT.16.655.785-2.

Que el señor MNUEL T. FRANCO TELLEZ, mediante SAC 2016PQR17359 del 20 de abril de 2016 en calidad de rector del establecimiento educativo privado "COLEGIO EMPRESARIAL MODERNO", solicitó a la Secretaría de Educación Municipal la modificación de la licencia de funcionamiento por la novedad de cambio de calendario académico para la oferta del servicio educativo, adjuntando a la petición los siguientes documentos:

1. Acta de reunión del Consejo Directivo en la que se aprueba y adopta el cambio de calendario,
2. Formato de informe de reporte de novedades de establecimientos educativo de educación formal MMD S01.01.1.1.18.F.12
3. Propuesta de cambio del calendario académico.

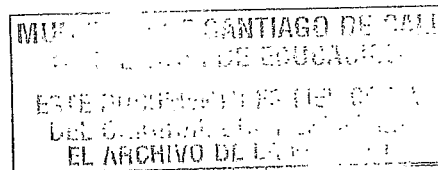
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución de licencia de funcionamiento No.4143.2.21.8846 de octubre 19 de 2009, de la Secretaría de Educación de Municipal, del



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.3119 DE 2016
(3 DE Mayo DE 2016)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No.4143.2.21.8846 DE OCTUBRE 19 DE 2009 DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO "COLEGIO EMPRESARIAL MODERNO" POR LA NOVEDAD DE CAMBIO DE CALENDARIO ACADÉMICO

establecimiento educativo privado "COLEGIO EMPRESARIAL MODERNO", autorizando el cambio de Calendario escolar de "B" a Calendario "A".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El establecimiento educativo deberá remitir todos los años a la Secretaría de Educación Municipal su autoevaluación y clasificación, junto con las tarifas propuestas, con apoyo del aplicativo de Gestión de la Autoevaluación de establecimientos educativos privados para la definición de tarifas.

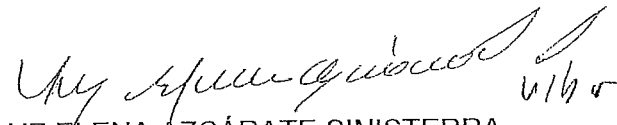
ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Educación Municipal, en ejercicio de funciones de inspección y vigilancia, realizará de manera permanente el seguimiento y evaluación al proyecto educativo institucional, al desarrollo del plan de mejoramiento institucional, y en general al funcionamiento del establecimiento educativo "COLEGIO EMPRESARIAL MODERNO" en cumplimiento del marco jurídico que regula la prestación del servicio educativo.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de cierre del establecimiento educativo, el propietario o representante legal deberá informar ésta situación a la comunidad educativa y a la Secretaría de Educación Municipal, con no menos seis (6) meses de anticipación. Ocurrido el cierre entregará a la secretaria de educación los libros de registro académico para los efectos a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución se notificará al representante legal del establecimiento educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 3 días de Mayo de 2016


LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó y elaboró: Abg. Ana María Caicedo Avellaneda, Profesional Universitario Inspección y Vigilancia.
Aprobó: Francisned Echeverry Álvarez, Coordinador Inspección y Vigilancia.

